

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2014-00368

Proceso: ORDINARIO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de 2020

Se concede el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 28 de julio de 2020, interpuesto en tiempo por los apoderados de los demandados WILLIAM ALAYON MENDEZ, JANETH MENDEZ CAMARGO y JHANYA CATALINA ANGARITA MENDEZ, en el efecto DEVOLUTIVO de conformidad con lo normado en el artículo 322 del Código General del Proceso, atendiendo la prosperidad parcial de las pretensiones de la demanda. Secretaria proceda a remitir copia de las diligencias a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ba2a3098ccd973654940b7cc1bd08c2ff85559aee636c91d4ad77b79386cc15

Documento generado en 14/08/2020 06:42:24 a.m.